COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16235 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», organismo de certificación acreditado por «Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR», que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas en los aparatos destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa «System Sensor (A Division of Pittway)», Ohio, USA, representada en España por «Notifier España, Sociedad Anónima».*

Vistos los escritos de 11 de octubre de 2000 y 8 de junio de 2001, presentados por la empresa «Notifier España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Conflent, 84, nave 23, polígono industrial Pomar de Dalt, 08916 Badalona (Barcelona), en representación de «System Sensor (A Division of Pittway), Ohio avenue Saint Charles, IL 60174, USA, en solicitud de reconocimiento de validez del certificado emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», organismo de certificación acreditado por el «Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR», para los aparatos detectores de incendios, como certificación de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

De acuerdo con el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la que se ha de certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la citada validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», de 26 de abril de 2000, número G 200064, y apéndices números 1, 2 y 3 que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con el que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, para el siguiente producto:

Número de modelo Pittway: 3251. Número de modelo alternativo: IPX-751. Etiquetado: Notifier.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada per «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:

Tercero.—La validez de este reconocimiento de equivalencia está supeditada a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Cuarto.—Los posteriores certificados de «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», relativos al mismo número de modelo especificado en esta Resolución pero que incluya diferentes etiquetados y modelos alternativos en los anexos, se considerarán modelos amparados por esta Resolución. Se notificará a esta Dirección General cada una de las modificaciones que tengan lugar relativas a etiquetas y modelos alternativos.

Esta Resolución de equivalencia sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16236 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «DAPSA», con contraseña 02-H-833: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA», ET-16, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «DAPSA», con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «DAPSA», en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA», ET-16, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33021381/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-833 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «DAPSA», ET-16.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de julio de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «DAPSA». Apartado de correos, 13, 43870 Amposta (Tarragona). Nombre EIC y número, informe: «ICICT, S. A.», VC.BB 33021381/01.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-833-11
RID/IMDG/OACI	02-H-833

Características del embalaje:

Identificación: ET-16 (Envases Toledo).

Caja de cartón compacto, de fondo automontable, de dimensiones 320 × 85 × 55.

Gramaje: 436 g/m^2.

Peso de la caja vacía: 48 gramos.

Peso aproximado de la caja llena: 176 gramos.

Número de envases: 50 dispuestos en 5 pisos de 10 unidades, sin separadores.

Embalaje exterior:

Identificación: ET-16 (Envases Toledo).

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 870 × 340 × 295 mm.

Peso de la caja vacía: 1.244 g.

Peso bruto de la caja llena: 10 kg.

Gramaje total de cartón: 810 g/m^2.

Composición del cartón: K 175 F 130/B 80/F 130/K 175.

No lleva separadores.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho.

Código de envase: Y.

Grupo de embalaje: (II, III).

Marcado: UN/4G/Y10/S/*/E/**/número de certificación de tipo.

* Fecha de fabricación.
** Anagrama fabricante.

Materias a transportar:

Según ADR/RID:

Método embalaje: EP16.

División, grupo de compatibilidad y número de identificación:

1.2 D: 0081, 0082, 0084, 0241.
1.6 D: 0331, 0332.

Método embalaje: EP11.

División, grupo de compatibilidad y número de identificación.

1.2 C: 0433.
1.3 C: 0159, 0343.

Método embalaje: EP 35.

División, grupo de compatibilidad y número de identificación.

1.6 G: 0049, 0192, 0194, 0196, 0333, 0418, 0418, 0420, 0428.
1.7 G: 0313, 0334, 0419, 0421, 0429.
1.8 G: 0050, 0054, 0092, 0093, 0195, 0335, 0430, 0487, 0492.
1.9 G: 0191, 0197, 0312, 0336, 0403, 0431, 0493.
1.4 S: 0193, 0337, 0373, 0404, 0405, 0432.

Método embalaje: EP 40.

División, grupo de compatibilidad y número de identificación.

1.3 G: 0101.
1.4 G: 006, 0103.

Según IMDG:

Número ONU	Instrucción embalaje	Clase/División
0049	P135	1.1 G
0050	P135	1.3 G
0054	P135	1.3 G
0066	P140	1.4 G
0083	P116	1.1 D
0084	P116	1.1 D
0092	P135	1.3 G
0093	P135	1.3 G
0103	P140	1.4 G
0191	P135	1.4 G
0192	P135	1.1 G
0193	P135	1.4 S
0194	P135	1.1 G
0195	P135	1.3 G
0196	P135	1.1 G
0197	P135	1.4 G
0312	P135	1.4 G
0313	P135	1.2 G
0333	P135	1.1 G
0334	P135	1.2 G
0335	P135	1.3 G
0336	P135	1.4 G
0337	P135	1.4 S
0343	P135	1.3 C
0373	P135	1.4 S
0403	P111	1.4 G
0404	P135	1.4 S
0405	P135	1.4 S
0418	P135	1.1 G
0419	P135	1.2 G
0420	P135	1.1 G
0421	P135	1.2 G
0428	P135	1.1 G
0429	P135	1.2 G
0430	P135	1.3 G
0431	P135	1.4 G
0432	P135	1.4 S
0433	P111	1.1 G
0487	P135	1.3 G
0492	P135	1.3 G
0493	P135	1.4 G
0403	P135	1.4 G
0404	P135	1.4 S
0405	P135	1.4 S
0418	P135	1.1 G
0419	P135	1.2 G
0420	P135	1.1 G
0421	P135	1.2 G
0428	P135	1.1 G
0429	P135	1.2 G
0430	P135	1.3 G
0431	P135	1.4 G
0432	P135	1.4 G
0433	P111	1.1 C
0487	P135	1.3 G
0492	P135	1.3 G
0493	P135	1.4 G

Según IATA:

Número ONU	Instrucción embalaje	Clase/División
0050	135	1.3 G
0054	135	1.3 G
0066	140	1.4 G
0092	135	1.3 G
0093	135	1.3 G
0103	140	1.4 G
0191	135	1.4 G
0193	135	1.4 G
0195	135	1.3 G
0197	135	1.4 G
0312	135	1.4 G
0336	135	1.4 G
0337	135	1.4 G
0373	135	1.4 G
0403	135	1.4 G

Número ONU	Instrucción embalaje	Clase/División
0404	135	1.4 G
0405	135	1.4 G
0431	135	1.4 G
0432	135	1.4 G
0493	135	1.4 G

Todas sólo en aeronaves de carga.

16237 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-828: Embalaje combinado, marca y modelo Cartonajes Font «PANREAC E», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Sant Sadurní, sin número, municipio de Torrelavit (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit: Embalaje combinado, marca y modelo Cartonajes Font «PANREAC E», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33021142/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-828 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes Font «PANREAC E».
Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de julio de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes Font, Sociedad Anónima». Carretera Sant Sadurní, sin número, 08211 Torrelavit (Barcelona).
Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, S. A.», VC.BB.33021142/01.

Número de certificación de tipo:

ADR	02-H-828-11
RID/IMDG/OACI	02-H-828

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Envase de sección cuadrada, de polietileno de alta densidad, color blanco, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima».
Peso envase: 74 g. Tapón: 14 g. Total: 88 g.
Capacidad al ras: 1.193 ml.
Capacidad al 95 por 100 de llenado: 1.133 ml.
Capacidad nominal: 1 litro.
Sección: 84 × 84. Altura: 211 mm.
Diámetro interior boca: 43 mm.
Cierre: Tapón de plástico roscado, con precinto de seguridad.

Cada botella se coloca dentro de una bolsa de plástico que se cierra con una tira de cinta adhesiva y se colocan dentro del embalaje sin separadores.

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.
Peso: 185 g.
Dimensiones exteriores: 270 × 180 × 230 mm.
Gramaje del cartón: 498 g/m^2
Composición: K 130/F 160/K 130.
No lleva separadores.
Marcado: UN/4G/X8/S/*/E/**/número de certificación de tipo.

* Fecha de fabricación.
** Anagrama fabricante.

Materias a transportar:

Densidad relativa máxima: 1,2 g/cm^3.

ADR/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.
Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º
Propilenimina inhibida del 12.º
Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.
Excepciones:

Materias del 1.º a).
Materias de 5.º
Nitrato amónico del 20.º
Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.
Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c) los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura tipos B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.
Excepciones:

Cianuro de hidrógeno del 1.º
Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º
Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º
Etilenimina inhibida del 4.º
Isocianato de metilo del 5.º